

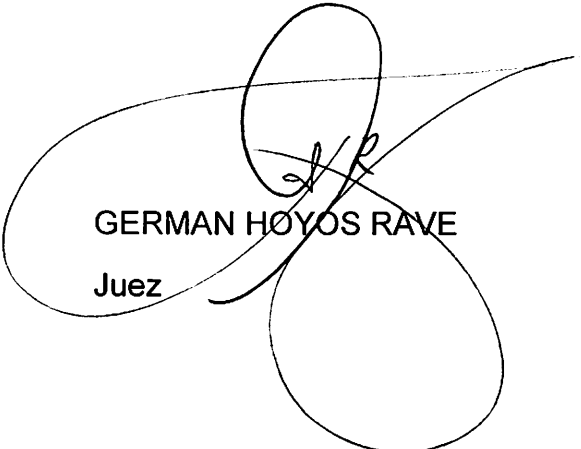
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Curillo, Caquetá, veintiuno de enero de dos mil veintiuno

A.I. No.	No. 04
Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante	Celso Heladio Pérez Guevara
Apoderado	Héctor Favio Ladino Carrasquilla
Demandada	Mercedes Rojas Rivera
Decisión	Niega solicitud

Sería del evento dar trámite a la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, en el sentido de reanudar el proceso y la aplicación de la medida cautelar de embargo, sino fuera porque este despacho, una vez vencidos los términos de suspensión del proceso, 17 de noviembre de 2020, el 14 de diciembre de 2020, ordenó seguir adelante con la ejecución mediante auto interlocutorio No.117 de esa fecha, y la medida cautelar de embargo, se viene ejecutando desde el mes de diciembre del año 2020, resultando improcedente la petición elevada por el apoderado de la parte demandante.

En cuanto a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, pase a despacho para su aprobación y/o modificación.

Notifíquese y cúmplase


GERMAN HOYOS RAVE
Juez